



CONSTANCIA SECRETARIA. Norcasia, Caldas. Mayo 20 de 2021, a despacho del señor Juez (E), informando que se realizó la publicación del emplazamiento del demandado ALEXANDER ESCOBAR SIERRA, de conformidad con el Decreto 806 de 2020. De otro lado, se informa que se ingresa en la red integrada para gestión de procesos judiciales en línea del sistema del siglo XXI, el registro de personas emplazadas, (Ver folio 45 a 47) del expediente.

Sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación № 136
Radicado: 2020-00073

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de ALEXANDER ESCOBAR SIERRA y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al emplazamiento del aquí demandado, se dispone nombrar como Curadora Ad- Litem a la Doctora MARIA AMILBIA VILLA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía № 24.725.095 y T.P № 28.885 del C.S.J, abogado que habitualmente litiga en este municipio, para que represente los intereses del demandado señor ESCOBAR SIERRA, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por tanto, se tendrá en cuenta el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, expedido por la contingencia de la Pandemia del COVID 19, implementándose el uso de las tecnologías de la informática y las comunicaciones, con el fin de notificar la presente decisión a la Dra. MARIA AMILBIA VILLA TORO, quien se localiza en el correo electrónico abogada@amilbiavilla.com, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación como lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

PEDRO LUIS LÓPEZ GONZALEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 031 de mayo 21 de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior providencia queda ejecutoriada el día 26 de mayo de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria